

EXP-UNC: 0042485/2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Filosofía, por la que solicita se autorice el dictado del seminario "Yo, nosotros y los otros: inclusión y diversidad en educación", a cargo de la Lic. Ana Testa; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de seminario, cuenta con el aval del Consejo Asesor de la mencionada Escuela;

Que se adjunta el programa y *curriculum* del responsable del dictado, que revista en carácter de Profesor Asistente de la citada Escuela;

Que en el Programa respectivo, se observa que respeta los ítem básicos que se solicitan en estos casos: fundamentación, objetivos, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía;

Que la Escuela de Filosofía, solicita, se reconozca la equivalencia entre el seminario antes mencionado y la asignatura Filosofía de la Educación, para alumnos regulares de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Filosofía;

Lo dispuesto en las Resoluciones del H. Consejo Directivo Nros. 118/92 (en su Art. 11º) y 160/01;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 15 de Septiembre de 2014, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el dictado del Seminario "Yo, nosotros y los otros: inclusión y diversidad en educación", destinado a alumnos regulares de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Filosofía, correspondiente al segundo cuatrimestre del año en curso, a cargo de la **Licenciada Ana Inés TESTA**, legajo 34285, en su condición de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, por concurso, de la cátedra Filosofía de la Educación de la Escuela de Filosofía.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la equivalencia entre el Seminario "Yo, nosotros y los otros: inclusión y diversidad en educación" y la asignatura Filosofía de la Educación, para aquellos alumnos regulares de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Filosofía, durante el segundo cuatrimestre del año en curso.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Área de Enseñanza de esta Facultad, a implementar la presente Resolución en el sistema SIU- Guaraní.

ARTÍCULO 4º.- La aprobación para el dictado del Seminario indicado en el art. 1º de la presente, no constituye por sí sólo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 H.C.D.).

//

EXP-UNC: 0042485/2014

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN Nº 277
RS



Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dra. BEATRIZ BIXIO
VICEDECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATTÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
